

# Etiquetado de alimentos: exceso reglamentario

El reglamento puesto en consulta escapa del espíritu y los objetivos de la legislación que pretende llevar a la práctica.

MARÍA TERESA MUÑOZ



**E**L REGLAMENTO sobre etiquetado de alimentos que acaba de poner en consulta pública por 60 días el Ministerio de Salud, excede de todo límite de reglamentación y escapa absolutamente del espíritu de la ley que busca implementar. Los límites que se establecen para determinar cuando un alimento debe rotularse "exceso de", así como las restricciones a otro tipo de información complementaria, contravienen directamente los objetivos de esta normativa.

Cuando se propone un reglamento como este, las personas a quienes está dirigida esta normativa debiésemos hacernos un par de preguntas: ya que se nos está queriendo coartar nuestra libertad de elección, a través de una rotulación o normas de etiquetado que tienden a dirigir nuestras elecciones, ¿qué debiésemos buscar en este etiquetado? ¿Qué esperamos de mensajes como estos?

La respuesta lógica es una sola y se supone que habría sido el espíritu tenido a la vista al momento de legislar sobre la materia. Esto es: queremos más información,

no prohibición. Que me digan qué estoy comiendo y en forma clara -porque hoy en general la información nutricional no se entiende- y queremos que esta información nos permita comparar para así poder decidir la alimentación de nuestra familia entre aquellas alternativas que se presenten como más saludables o que respondan mejor a nuestras necesidades.

Pues bien, la reglamentación propuesta no responde a esta necesidad. Por el contrario, lo único que logra es demonizar el 90% de las góndolas de supermercados, ya que los límites establecidos son tan bajos y alejados de todo parámetro internacional, que se estima que el 90% de los alimentos envasados quedarán con este rotulado.

Se establecen nuevos límites, dependiendo de si los alimentos son sólidos o líquidos, debiendo rotularlos como "exceso de" cuando los 100 gramos o ml de dicho alimento superen los límites establecidos, en vez de por porción normal de consumo. Y aquí hay un primer problema, toda vez que uno no compra ni consume 100 gramos o ml, ni se vende por dichas unidades, sino que todo se rige por las porciones que establece el Reglamento Sanitario de Alimentos. Así, por ejemplo, una barra de cereales, cuya porción de consumo habitual es generalmen-

te de 20 gr, ahora deberá ser rotulada como su equivalente en 100 grs. En simple, todas las barras de cereales dirán "exceso de", ya que no se venden por 100 gramos, ni nadie consume dicha cantidad como porción habitual. Así, estos límites en 100 gramos no entregan información real sobre el alimento, no permiten discriminar ni diferenciar entre aquellos que por porción tienen concentraciones más bajas de los nutrientes críticos, con lo que terminan induciendo a confusión y hasta a una mala elección.

**D**E IGUAL manera, los límites superan todo lo establecido a nivel mundial. A modo de ejemplo, para los alimentos sólidos se exige un máximo de 275 kcal, en circunstancias que varios países, como son los casos de Ecuador, Perú e Inglaterra, no establecen límite. Igualmente se establece que habrá exceso de sodio cuando supere los 400 mg, mientras Ecuador exige 600 mg, Perú 540 mg e Inglaterra establece que el semáforo en rojo parte en los 600 mg. Para azúcares se establece 10 gramos, mientras que en Ecuador 15 grs, Perú 12,5 grs e Inglaterra el semáforo en rojo parte en los 22,5 grs. Y para las grasas saturadas se exige 4 grs, mientras en Ecuador no hay límite, en Perú 5,3 y en Inglaterra el semáforo en rojo parte en los 5 grs.



Una consecuencia adicional es que con indicadores tan bajos, desaparece el incentivo para hacer productos más saludables, obligando a seguir produciendo lo que la gente compra por ser más sabroso, en la línea contraria de lo que se ha perseguido los últimos años.

Y como si todo esto no fuese suficiente, se prohíbe todo tipo de información adicional que resalte otras cualidades para dar prioridad a sus discos Pare en colores negro y blanco, iguales a los que llevan los productos que son veneno. Con esto se elimina lo único bueno en términos de información que exis-

te hoy, como son las pilas informativas de la Guía Diaria de Alimentación (GDA), usadas en Europa, que permiten conocer los gramos por porción y el porcentaje que representa de la recomendación de necesidades diarias. Si esta política supuestamente busca informar y permitir a las personas tomar decisiones conscientes, eliminar esta información útil es claramente un contrasentido.

Por último, la justificación para el cambio de color a negro radicaría en que es el único color que la gente ve como una advertencia negativa. Esto es así efectivamente, porque este es el signo con el que siempre se ha identificado el veneno. ¿Podemos decir acaso que el 90% de la industria de alimentos rotulados, que se estima caerá en esta calificación, es lo mismo que tomarse un tarro de veneno?

Lo enunciado y muchas más críticas aquí obviadas, demuestran que esto es en realidad un exceso de reglamento. El problema de obesidad en Chile radica en los excesos, mala alimentación y nulos hábitos deportivos y de vida al aire libre. Aquí hay un serio problema de enfoque que es de esperar, por el bien de todos los chilenos, sea corregido. ☐

*La autora es investigadora Programa Legislativo Libertad y Desarrollo (@teremunozg).*